

CONVOCATORIA 2017

El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes.

La aceptación de la ayuda y el desarrollo del Proyecto no implican relación laboral ni contractual alguna del becado con la SEN ni con la Fundación SEN.

Tanto en el resumen de la comunicación oral como en la publicación de los resultados de este proyecto de investigación, se deberá hacer constar de forma adecuada y visible que se ha contado con la ayuda de la SEN en los siguientes términos:

“Este trabajo se ha realizado con ayuda del Grupo de Estudio de la Sociedad Española de Neurología”



79098-416

8ª BECA DE INVESTIGACIÓN
DEL GRUPO DE ESTUDIO DE CEFALEAS
DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

Patrocinada por EXELTIS



8ª BECA DE INVESTIGACIÓN

DEL GRUPO DE ESTUDIO DE CEFALEAS

Patrocinada por EXELTIS

El Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología (GECSN) anuncia la convocatoria de la **8ª Beca de investigación GECSN 2017**.

La beca otorga 6.000 € brutos a un neurólogo miembro de la SEN que haya finalizado la residencia en los últimos 5 años y que no tenga un contrato a tiempo completo o sea un becario, para financiar un proyecto de investigación bien estructurado y desglosado en el ámbito de las cefaleas. Para que el GECSN otorgue la beca, el becario se compromete a la realización del proyecto y certificará la aceptación para su realización por el centro receptor. Se tendrá en consideración positiva si el proyecto de investigación forma parte de una tesis doctoral.

Objetivo

Investigación epidemiológica, clínica o preclínica en migraña u otras cefaleas.

Duración

El proyecto se llevará a cabo en un plazo de 6 meses para poderse presentar como comunicación oral en la siguiente Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología.

Requisitos del Solicitante

- Ser miembro numerario de la SEN.
- Tener título de especialista en Neurología.
- Justificar su interés investigador en cefaleas.
- Redactar un proyecto de investigación claro, ordenado y detallado con los siguientes apartados: interés de la investigación, introducción, objetivos, material y métodos, cronograma y desarrollo, equipo investigador, memoria económica y plan de comunicación de los resultados una vez terminado el proyecto.
- Presentar la investigación y sus resultados como comunicación oral en la siguiente reunión Anual de la SEN que sea factible.
- Publicar la investigación en una revista indexada.

Envío de solicitudes

- Toda la documentación se remitirá a la Secretaría del Área Científica de la SEN por correo electrónico (cientifico@sen.org.es) a la atención del Coordinador del GECSN (Dra. Patricia Pozo Rosich).
- Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos.
- **La documentación, en formato electrónico, deberá incluir:**
 - Carta de solicitud.
 - Carta de aceptación por el Jefe de Servicio de Neurología o servicio de referencia del centro receptor, autorizando la realización del proyecto, declarando la idoneidad de sus instalaciones y certificando que la persona que opta a la beca trabajará en dicho centro durante el periodo de investigación.
 - CV actualizado.
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia del título de especialista en Neurología.
 - Proyecto de investigación (exclusivamente en formato DOC o similar editable, no en PDF).

FECHA LÍMITE RECEPCIÓN SOLICITUDES: 14 de septiembre de 2017

COMITÉ EVALUADOR:

- Junta directiva del GECSN (Coordinador + secretario + 2 vocales).
- Representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue).
- Representante de Laboratorios EXELTIS. (con voz pero sin voto).

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

- La evaluación se hará de forma anónima.
- En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas enviadas a concurso, éste será sustituido por un miembro del GECSN que nombrará su Coordinador.

RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE LA BECA: 28 de septiembre de 2017

ENTREGA DE LA BECA

La dotación de la ayuda de 6.000 € brutos será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante tras la presentación del trabajo en la Reunión Anual de la SEN, todo ello con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada momento.

